



ALCALDÍA DE PASTO

DECRETO 463 DE 2021
(20 DIC 2021)

**POR EL CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE EL DECRETO 461 DEL 17 DE
DICIEMBRE DE 2021**

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE PASTO

En el ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 315 de la Constitución Política, y la Ley 769 de 2002, y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el inciso segundo del artículo 2 de la Constitución Política, las Autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades.

Que, a los mandatarios locales como autoridades de tránsito, de acuerdo al artículo 7 de la Ley 769 de 2002, les corresponde velar por la seguridad de las personas y las cosas existentes en las vías públicas y privadas abiertas al público, siendo sus funciones de carácter regulatorio y sancionatorio, y sus acciones orientadas a la prevención y a la asistencia técnica y humana de lo usuarios de las vías públicas y abiertas al público.

Que el inciso 2º del parágrafo 3º del artículo 6º de la Ley 769, preceptúa que los alcaldes dentro de su respectiva jurisdicción, deberán expedir las normas y tomar las medidas necesarias para optimizar el ordenamiento del tránsito de los diferentes actores viales.

Que el artículo 202 de la Ley 1801 de 2016, contempla como función de los alcaldes ante situaciones de emergencia y calamidad, las siguientes: "(...) COMPETENCIA EXTRAORDINARIA DE POLICÍA DE LOS GOBERNADORES Y ALCALDES, ANTE SITUACIONES DE EMERGENCIA Y CALAMIDAD. Ante situaciones extraordinarias que amenacen o afecten gravemente a la población y con el propósito de prevenir el riesgo o mitigar los efectos de desastres, epidemias, calamidades, situaciones de inseguridad o disminuir el impacto de sus posibles consecuencias, estas autoridades en su respectivo territorio, podrán ordenar medidas con el único fin de proteger y auxiliar a las personas y evitar perjuicios mayores (...)".

Que las autoridades de Tránsito del Municipio de Pasto, consideran indispensable adoptar medidas tendientes a garantizar la movilidad, tranquilidad y seguridad de la ciudadanía, así como optimizar el tráfico durante las fechas de fin e inicio de año, teniendo en cuenta el incremento de los niveles de inseguridad asociados a la ejecución de conductas delictivas perpetradas con el uso de motocicleta.

Que la alcaldía Municipal profirió el Decreto 461 del 17 de diciembre de 2021 *"POR EL CUAL SE RESTRINGE LA CIRCULACIÓN DE MOTOCICLETAS EN LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE PASTO, CON OCASIÓN A LA TEMPORADA DE NAVIDAD, AÑO NUEVO Y CARNAVAL DE NEGROS Y BLANCOS"*, mismo que tendrá vigencia del veinte (20) de diciembre del año 2021 al diez (10) de enero del año 2022.

Que, como consecuencia de las decisiones de limitación de circulación de los vehículos tipo motocicletas adoptados por la Administración Municipal de Pasto, se han presentado solicitudes de la comunidad para que se reconsidere la restricción del uso de la motocicleta.

Que, con el fin de atender los requerimientos de la comunidad del municipio, tomando en consideración la dificultad de movilidad durante estas fechas y con el propósito de prevenir situaciones de inseguridad, la Alcaldía Municipal de Pasto, por intermedio de la Secretaría de Gobierno y Secretaría de Tránsito y Transporte de Pasto, han decidido modificar la disposición descrita en el artículo primero del Decreto 461 del 17 de diciembre de 2021, *"EL CUAL RESTRINGE LA CIRCULACIÓN DE MOTOCICLETAS EN LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE PASTO, CON OCASIÓN A LA TEMPORADA DE NAVIDAD, AÑO NUEVO Y CARNAVAL DE NEGROS Y BLANCOS"*.

En mérito de lo expuesto,



ALCALDÍA DE PASTO

DECRETO 463 DE 2021
(20 DIC 2021)

POR EL CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE EL DECRETO 461 DEL 17 DE
DICIEMBRE DE 2021

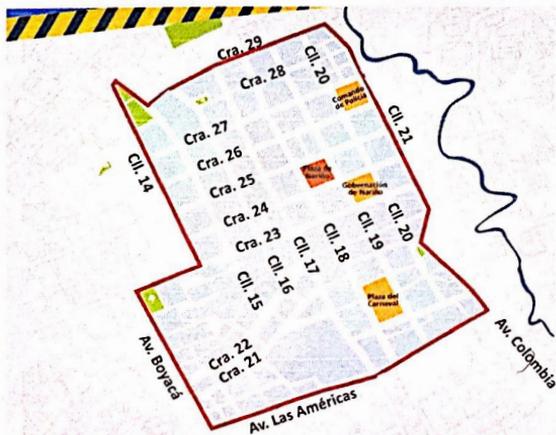
DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. - MODIFICAR el artículo primero del Decreto 461 del 17 de diciembre de 2021, el cual quedará así:

ARTÍCULO PRIMERO. - **RESTRINGIR** el tránsito de motocicletas en la zona urbana del municipio de Pasto, como se indica a continuación:

- a. **RESTRINGIR** el tránsito de motocicletas de todo cilindraje, desde las veintitrés horas (23:00) del día jueves VEINTITRES (23) de DICIEMBRE DE 2021 hasta las dieciocho horas (18:00) del día sábado OCHO (8) de ENERO de 2022; en el anillo vial central de la Ciudad de San Juan de Pasto, delimitado de la siguiente manera:

Entre la carrera 19 Avenida Las Américas con calle 12 Avenida Boyacá por ésta hasta tomar la carrera 23, continuando hasta la calle 14 Sector Bombona, tomando la carrera 30A, retomando por la calle 15 sentido nort-sur hasta tomar la carrera 29 por ésta continúa hasta la calle 21, sentido norte sur hasta tomar la carrera 19 con calle 12 Avenida Boyacá.



Anillo Vial Central

- b. **RESTRINGIR** el tránsito de motocicletas por fuera del anillo vial central de la Ciudad de San Juan de Pasto



ALCALDÍA DE PASTO

DECRETO 463 DE 2021
(20 DIC 2021)

**POR EL CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE EL DECRETO 461 DEL 17 DE
DICIEMBRE DE 2021**

*delimitado en el párrafo anterior, en los días y horarios
que se indican a continuación:*

*Desde las veintitrés horas (23:00) del día jueves
VEINTITRES (23) de DICIEMBRE de 2021, hasta las
cuatro horas (04:00) del día domingo VEINTISESIS (26) de
DICIEMBRE de 2021.*

*Desde las veintitrés horas (23:00) del día lunes
VEINTISIETE (27) de DICIEMBRE de 2021, hasta las
cuatro horas (04:00) del día miércoles VEINTINUEVE (29)
de DICIEMBRE de 2021.*

*Desde las veintitrés horas (23:00) del día jueves TREINTA
(30) de DICIEMBRE de 2021, hasta las cuatro horas
(04:00) del día domingo DOS (2) de ENERO de 2022.*

*Desde las veintitrés horas (23:00) del día lunes TRES (3)
de ENERO, hasta las dieciocho horas (18:00) del día
sábado OCHO (8) de ENERO de 2022.*

ARTÍCULO SEGUNDO. -

Las demás disposiciones establecidas en el Decreto 461 del 17 de diciembre de 2021 que no son objeto de la modificación del presente decreto, se mantienen incólumes.

ARTÍCULO TERCERO. -

El presente acto tiene vigencia a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.

Dado en san Juan de Pasto, a los veinte (20) días del mes de diciembre de 2021.


GERMAN CHAMORRO DE LA ROSA
Alcalde Municipal de Pasto.

Aprobó:


CARLOS BASTIDAS TORRES - Secretario de Gobierno


JAVIER RECALDE MARTINEZ - Secretario de Tránsito y Transporte Municipal de Pasto


ANGELA PANTOJA MORENO - Jefe Oficina Asesoría Jurídica - Despacho del Alcalde.

Revisó:


LUIS ALFREDO MARTINEZ MUÑOZ - Asesor Jurídico - STTM


LUIS JAIME GUERRERO RUALES - Subsecretario de Movilidad - STTM

Proyectó:


DANNY ANDRÉS RODRIGUEZ T - Abogado contratista - Subsecretaría de Movilidad - STTM.